

En San Miguel de Tucumán, a 2 de  
Octubre de dos mil diecinueve, reunidos  
los señores Jueces de la Excma. Corte  
Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

Las actuaciones de Superintendencia N° N° 17365/19, la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Judicial A (categoría 7.02), para cumplir la función de Director de Estadísticas, en el Centro Judicial Capital; y

**CONSIDERANDO:**

La Acordada N° 784/15 y su Anexo, referente a la estructura y funcionamiento de la Dirección de Estadísticas, donde se establece que el cargo de Director de Estadísticas debe ser cubierto mediante Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

Por ello, razones de servicio, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Antonio Daniel Estofán y la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

**ACORDARON:**

**I.- DISPONER** el llamado a Concurso Público para cubrir el cargo de Secretario Judicial A (categoría 7.02), para cumplir la función de Director de Estadísticas, en el Centro Judicial Capital.

**II.- APROBAR** el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A), el Temario con bibliografía sugerida (Anexo B) y las Competencias (Anexo C), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

**III.- ESTABLECER** que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. Del 16/10/2019 hasta las 23:59 hs. del 17/10/2019 inclusive.

**IV.- DISPONER** que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

**V.- DISPONER** que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la

presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

**VI.- DISPONER** que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

**VII.- DISPONER** que los gastos de pasajes, traslados, hotelería y los demás gastos que se originaran para la organización del presente concurso, sean suministrados por el Servicio Administrativo mediante el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, correspondiente a la **JURISDICCión 02 - PODER JUDICIAL - PROGRAMA 11 - Corte Suprema de Justicia - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 010**.

**VIII.- NOTIFICAR** y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados, Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

**IX.- OPORTUNAMENTE**, dar intervención a la Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el ejercicio del control preventivo (art. 124 inc. 1º Ley 6970 de Administración Financiera, complementarias y modificatorias), conforme lo estipulado mediante Acordada N° 82/2019.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse

Daniel Leiva

Eleonora Rodríguez Campos

//////guen las firmas:

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco

## ANEXO A – REGLAMENTO

### CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL A (CATEGORÍA 7.02) PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

#### Convocatoria

**Artículo 1.-** Para la formación del listado de aspirantes a cubrir la vacante de Secretario Judicial A (categoría 7.02) para cumplir la función de Director de Estadísticas, en el Centro Judicial Capital, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección “Concursos RRHH Excma. Corte”; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

#### Inscripción

**Artículo 2.-** La inscripción se realizará a través de la sección “Concursos” en la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá el Formulario de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en este Formulario tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

**El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la sección del concurso, en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.**

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que efectúe o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

#### Requisitos

**Artículo 3.-** De acuerdo a lo establecido en el art. 5 del Anexo de la Acordada N° 784/15, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer alguno de los siguientes títulos universitarios de grado, con 5 años o más de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del Título hasta la fecha de inscripción en el presente concurso:

- Abogado, con Título de Posgrado en Estadística (excluyente)
- Contador Público Nacional
- Lic. en Economía
- Lic. en Administración de Empresas
- Lic. en Matemáticas

b) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de alguno de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Concurso y/o del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

**Artículo 4.-** Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet.

Se publicarán en la página web dos (2) listados: el listado provisorio de postulantes inscriptos y el listado provisorio de postulantes excluidos, según los datos vertidos por ellos en el formulario de inscripción. Quienes figuren en el listado provisorio de postulantes excluidos tendrán dos (2) días para rectificar los errores volcados en el formulario, que hayan provocado la exclusión. Para ello, deberán presentarse con DNI (original y una copia) y una nota solicitando la rectificación que correspondiere.

Asimismo, todo aquel que tuviere interés legítimo puede impugnar a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la publicación de los listados provisorios en la web. Vencido dicho plazo, se correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición.

**Transcurrido el período de rectificaciones, en fecha a fijar por la Dirección de Recursos Humanos, el postulante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de inscripción,** A este fin, las copias correspondientes a los títulos de grado y posgrado, en caso de corresponder, deben ser legalizadas por el Rectorado de la Institución educativa que los expidió. El postulante que no cumpliera con la presentación de esta documentación en tiempo y forma, será automáticamente excluido del Concurso.

Concluida la verificación del cumplimiento de los requisitos de inscripción, se elaborará el listado de “postulantes habilitados para rendir el examen de oposición”, quienes tendrán la opción de ser capacitados por Funcionarios del Centro de Especialización y Capacitación Judicial, respecto a lo dispuesto en el art. 5 del Anexo de la Acordada N° 784/15, que versa: *“Es requisito poseer conocimientos generales de los códigos procesales de los diferentes fueros, así como también conocer en profundidad la estructura orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.”*

Concluida esta capacitación optativa, una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes habilitados para rendir el examen de oposición deberán ingresar nuevamente a la sección del Concurso en la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendirlo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link “solicitar turno para rendir el examen” y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

#### Evaluaciones del Concurso

**Artículo 5.-** El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal con presentación y defensa de un Proyecto para la Dirección de Estadísticas.

**El puntaje máximo del proceso de concurso será de cien (100) puntos.**

Para ingresar al salón donde se tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir deberán presentar DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta. El examen de oposición será mediante la modalidad “MultipleChoice”, tendrá una duración de dos (2) horas y versará sobre el Temario que se establece en el Anexo B. No se entregarán

copias de los exámenes. A los fines de la resolución del MultipleChoice, los postulantes podrán utilizar Microsoft Excel para realizar los cálculos que correspondan.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, smartwatch, auriculares o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con carteras ni bolsos. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso.

**El personal Judicial y/o policial afectado al Concurso, no será responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.**

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en sesenta (60) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

En la instancia siguiente, se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Los postulantes deberán presentar currículum vitae, en fecha a establecer por la Dirección de Recursos Humanos, con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6) y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, en carpeta o anillado y foliado.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la recepción de antecedentes, llegaran tarde o se retiraran durante esta, no admitiéndose justificación alguna.

#### Evaluación de Antecedentes

**Artículo 6.** - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado Técnico en veinte (20) puntos como máximo, correspondiendo:

##### ***Antecedentes Laborales:***

Se reconocerán hasta diez (10) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labor profesional relacionados con el cargo que se concursa.

##### ***Antecedentes académicos:***

Con un puntaje máximo de diez (10) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

- Estudios de Posgrado:

- a) Doctorado: hasta 7 puntos.
- b) Maestrías: hasta 6 puntos.
- c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos
- d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.
- De Capacitación
  - a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura, con evaluación final: hasta 2 puntos.
- Otros
  - a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.
- Participación en Congresos, Jornadas, etc., **relacionados directamente con el cargo a cubrir.**
  - a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.
  - b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
- Investigación, **vinculada con la temática propia del cargo a cubrir**
  - a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
  - b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
  - c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.
- Docencia **concurada** en Universidad pública o privada, **relacionadas directamente con el cargo a cubrir.**
  - a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
  - b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
  - c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
  - d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.
- Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
  - a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
  - b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

**Artículo 7.-** Posteriormente, los postulantes serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado Evaluador de Proyecto, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarían como Directores de Estadística del Poder Judicial de Tucumán. Esta entrevista será valorada en veinte (20) puntos como máximo.

En esta etapa, los postulantes deberán además exponer oralmente un plan de trabajo, que consistirá en un anteproyecto de organización de la Dirección de Estadísticas. Cada candidato deberá presentar una copia impresa del Plan de Trabajo, que expondrá y defenderá de manera oral ante el Jurado Evaluador de Proyecto, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, debiendo proveer los medios para hacerlo. Sin perjuicio de ello, este Jurado podrá formular preguntas en base al temario establecido en el Anexo B de la presente Acordada. Se valorarán aspectos técnicos, legislación vigente, acordadas y otros conocimientos que los postulantes deban poseer para desempeñarse como Director de Estadísticas.

#### Jurados

**Artículo 8.-** El Concurso contará con la participación de dos (2) Jurados:

**Jurado Técnico, que entenderá en el examen de oposición y posterior Evaluación de Antecedentes, integrado por:**

- Dr. Julio J. Elías  
*Universidad del CEMA*
- Mg. María Gabriela Benedicto  
*Directora General de Estadísticas e Indicadores Judiciales – P.J. de Chubut.*
- Dr. Julio Saguir  
*Secretario de Gestión Pública y Planeamiento de la Provincia de Tucumán*

**Jurado Evaluador de Proyecto, que llevará a cabo la Entrevista y ante quienes los postulantes deberán defender el anteproyecto de organización de la Dirección de Estadísticas, integrado por:**

- Mg. María Gabriela Benedicto  
*Directora General de Estadísticas e Indicadores Judiciales – P.J. de Chubut.*
- Dr. Julio Saguir

*Secretario de Gestión Pública y Planeamiento de la Provincia de Tucumán*

- Dr. Cristian Daniel Schurig

*Poder Judicial de Tucumán*

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un miembro Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

**Artículo 9.-** Las deliberaciones y conclusiones de los Jurados se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Recusación

**Artículo 10.-** Los miembros de los Jurados pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

**Artículo 11.-** Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual se elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado que corresponda, en el plazo de tres días.

**Artículo 12.-** Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual la Excma. Corte Suprema de Justicia evaluará el

nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado, a criterio de la Excma. Corte, para cubrir la vacante Secretario Judicial A (categoría 7.02) para cumplir la función de Director de Estadísticas que pudiera producirse en el Centro Judicial Capital.

Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.-

## ANEXO B – TEMARIO

### CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL A (CATEGORÍA 7.02) PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Descripción de poblaciones utilizando tablas, porcentajes, razones, gráficos, promedios, medidas de variabilidad, de asociación y de correlación que caractericen un conjunto de datos. Interpretar los mismos en el contexto de una situación planteada. Análisis exploratorio de datos. Buenas y malas prácticas estadísticas.

Series de tiempo. Modelos que se utilizan para su análisis: aditivo y multiplicativo. Componentes de la serie: tendencia, estacionalidad, irregularidad y ciclo. Tendencia: métodos para estimar la tendencia a partir de datos anuales: mínimos cuadrados y media móvil. Cálculo de la tendencia a partir de datos intra anuales: desestacionalización de la serie. Estacionalidad: estimación como porcentajes de la media móvil. Índices de variación estacional. Interpretación. Irregularidad: obtención para datos anuales e intra anuales. Interpretación. Reconstrucción de los valores de la serie a partir de los componentes. Pronóstico.

Números índices de precios, de volumen físico y de valor. Fórmulas más usuales: aditivo simple, promedio aritmético de relativos, Laspeyres y Paasche. Índices de valor: concepto. Relación con índices de precios y cantidad. Comparación de los índices entre períodos. El índice Pseudo-Laspeyres. Cambio de base y empalme de números índices: diferencias. Valuación a precios corrientes y constantes. Utilización de índices de precios de Laspeyres y PseudoLaspeyres para indexar o deflacionar.

Probabilidad: Definición. Probabilidad: Conjunta, Total, Condicional. Teorema de Bayes.

Variables aleatorias continuas y discretas. Distribuciones asociadas a la Bernoulli. Distribuciones asociadas a la normal. Distribución normal bivariante. Parámetros poblacionales de una variable aleatoria.

Diseños probabilísticos: muestreo aleatorio simple, muestreo aleatorio sistemático, muestreo aleatorio estratificado: estratificado proporcional o estratificado no proporcional, muestreo aleatorio por conglomerados, muestreo en dos etapas.

Correlación y regresión: concepto. El método de mínimos cuadrados como herramienta para lograr el ajuste de curvas a un conjunto de datos de una población o

muestra. Correlación y regresión en variables cuantitativas: Gráfico de dispersión, covarianza y coeficiente de correlación. Modelo de regresión lineal simple. Cálculo de la recta de regresión por mínimos cuadrados:  $Y_i = a + b X_i$ . Propiedades de los estimadores. Partición de la variabilidad en variabilidad explicada y no explicada. Coeficiente de determinación y su relación con la partición de la variabilidad. Análisis de  $a$ ,  $b$ ,  $Y_{ei}$ ,  $S^2y$ ,  $S^2e$ ,  $r$  y  $r^2$ . Interpretación. Correlación de variables cualitativas. Formas de observar en un cuadro bivalente la asociación entre variables cualitativas. Interpretación. Cálculo de coeficientes de asociación para variables cualitativas.

Aplicaciones estadísticas para la justicia: Tasa de delincuencia general y por tipo de delito, Probabilidad de arresto, Probabilidad de sentencia, Probabilidad de condena efectiva, Estacionalidad del delito, Reincidencia genérica y específica, Especificidad delictual. Características de la población carcelaria. Relación procesados - condenados. Indicadores de productividad judicial. Costos de sentencias (y de cualquier subproducto) general (total), por fuero, por cámara, por juzgado.

Alcances de los sistemas de información estadísticas de Poderes Judiciales y normativa al respecto, como el convenio con Ju.Fe.Jus, Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales, etc.

#### Bibliografía sugerida

La presente bibliografía es sugerida y tiene carácter enunciativo.

- Ley N° 6238 - Orgánica del Poder Judicial.
- Acordada N° 784/15 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.
- Huff, Darrell: Cómo mentir con estadísticas. Editorial Ares y Mares. España, 2015.
- Anderson, David; Sweeney, Dennis y Williams, Thomas: Estadística para negocios y economía. Editorial Cengage Learning. México, 2012.
- Peña Sanchez de Rivera, Daniel: Fundamentos de estadística. Alianza Editorial. España, 2008.
- Damodar Gujarati: Econometría (cualquier edición)
- Análisis Económico de las Políticas de Prevención y Represión del Delito en la Argentina. Autores: Ana María Cerro y Osvaldo Meloni. Ediciones Eudecor. PREMIO FULVIO PAGANI 1999. Octubre de 1999.. ISBN 987-9094-75-1.

## **ANEXO C – COMPETENCIAS**

### **CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL A (CATEGORÍA 7.02) PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

- Tolerancia a la presión
- Habilidades de gestión, organización y administración
- Comunicación asertiva
- Capacidad de persuasión
- Pensamiento estratégico
- Adaptabilidad / Flexibilidad
- Orientación a Resultados
- Liderar Equipos de trabajo Efectivos
- Equilibrio emocional y firmeza
- Compromiso y responsabilidad
- Respeto a la autoridad